



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Sábado 21 de marzo de 1953

Núm. 80

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION	PAGINA	GOBIERNO DE LA NACION	PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Chinchilla Orantes	1482	DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de acopio y empleo de piedra para el firme, carretera del valle inferior del Guadalquivir, trozo V»	1485
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don José Calderón Goñi	1482	Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas carretillas volquetes, eléctricas, y de cinco remolques con sus correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Vigo	1486
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de la mencionada Arma don Angel Sanz Vinageras	1482	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se nombra Gobernador Militar de Melilla y Subinspector de la Zona Oriental de Marruecos al General de Brigada de Infantería don Celestino Ruiz Sáenz de Santa María	1483	DECRETO de 27 de febrero de 1953 por el que se crea la cátedra de «Ciencia de la Cultura» en la Universidad de Madrid	1486
Otro de 16 de marzo de 1953 por el que se promueve al empleo de General Inspector de Ingenieros de Armamento y Construcciones del Ejército al General Subinspector del mencionado Cuerpo don José Salgado Muro	1483	Otro de 6 de marzo de 1953 por el que se crea el Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal	1486
Otro de 16 de marzo de 1953 por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel del mencionado Cuerpo don José Lacheta Lázaro	1483	Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se crea un Grupo escolar conmemorativo «Ramón Llull», en Palma de Mallorca	1487
Otro de 16 de marzo de 1953 por el que se dispone que el General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés, pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	1483	Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional, de la modalidad industrial y minera, en Ciudadela (Balears)	1487
Otro de 16 de marzo de 1953 por el que pasa destinado al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don José Larios Ochoa de Echagüen	1483	Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se establece un convenio especial entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para la construcción de nuevos Grupos escolares y perfeccionamiento de los existentes	1487
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Villameca (León)»	1483	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento del Barrio Francisco Franco, de Coca (Segovia)»	1483	DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se encomienda al Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de tres mil viviendas rurales en la provincia de Jaén	1488
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Camino de servicio del canal secundario de Moraleda (Zona I), canales del Casin, zona regable»	1484	Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en Sevilla y Las Palmas	1488
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Hinojos (Huelva)»	1484	Otro de 13 de febrero de 1953 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en Barajas (Madrid)	1489
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificación de precios del camino de servicio al pantano de Quentar y acceso al pie de la presa parcial número dos de las obras previas»	1484	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificación de precios del desvío del barranco de Doñores hacia el de Las Nieves, en Santa Cruz de la Palma»	1484	DECRETO de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Ramón Fernández Hontoria y Uhagon	1489
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Un cauce colector de aguas residuales de la población de Granada, para mejora regadíos Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil»	1485	Otro de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Gustavo Morales y de las Pozas	1489
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Red de caminos del sector F de la zona regable de Montijo»	1485	Otro de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Antonio Ortiz Molina	1490
Otro de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Camino de Montijo al puente de Lobón por Barbaño, tramo I»	1485	Otro de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel García de Lago y Hoz	1490
		Otro de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Antonio Landeta Villamil	1490
		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		DECRETO de 9 de marzo de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Vicente Dols Belliure	1490
		Otro de 9 de marzo de 1953 por el que se nombra Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Moisés Martínez-Zaporta González	1490
		Otro de 9 de marzo de 1953 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Carlos Morales Antequera	1490

	PAGINA
DECRETO de 9 de marzo de 1953 por el que se nombra <i>Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Leandro Verdes Fernández</i>	1491
Otro de 9 de marzo de 1953 por el que se asciende a <i>Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Jesús Navarro de Palencia</i>	1491
Otro de 9 de marzo de 1953 por el que se nombra <i>Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José Trüeba Aguirre</i>	1491
MINISTERIO DEL AIRE	
DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se nombra <i>Director de la Escuela Superior del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Francisco Mata Manzanedo</i>	1491
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
DECRETOS de 27 de febrero de 1953 por los que se nombran <i>Jefes Superiores de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración del Ministerio de Información y Turismo a don José Valenzuela Layna, don Lucas Cabrera Revilla, don Rosendo Boyé Perales, don Santiago Jaráiz Pérez-Fariñas, don Juan Bencyto Pérez y don Claudio Miralles de Imperial y Gómez</i>	1491
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 13 de marzo de 1953 por la que se autoriza al <i>Ilustre Colegio de Abogados de Valencia para la celebración de un Congreso Nacional de la Abogacía</i>	1492
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 18 de marzo de 1953 por la que se dispone queden <i>derogadas las Ordenes de este Ministerio que autorizaron con carácter transitorio el empleo de sacarina en la fabricación de gasosas, vermouths, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales</i>	1492
Otra de 11 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al <i>Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Antonio Ortíz Muri, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918</i>	1492
Otra de 11 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al <i>Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Rafael Sendin Corral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918</i>	1492

	PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 12 de marzo de 1953 por la que se da carácter oficial a los actos conmemorativos de la creación del <i>Cuerpo de Ingenieros de Minas</i>	1493
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 6 de marzo de 1953, aprobada en Consejo de Ministros, sobre establecimiento, con carácter transitorio, de un derecho arancelario de 0,50 pesetas oro por kilogramo, para los sacos de yute forrados interiormente de papel embreado, que se importen conteniendo el abono nitrato de cal, tarificados, por asimilación, en la partida 1.203 del Arancel vigente	1493
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Rectificando la Orden de 4 de marzo de 1953 por la que se asciende a la categoría de <i>Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase doña Pilar Enciso Calvo</i>	1493
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad (Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 14 de agosto de 1952). —Resultado del sorteo que ha de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las normas a que deben atenderse para presentarse a los ejercicios	1493
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Construcción y Explotación.—Crédito, Contabilidad y Subastas). —Rectificando el anuncio de subasta de la obra que se indica	1496
EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. —Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra	1496
TRABAJO.—Instituto Nacional de la Vivienda. —Rectificando el anuncio para las tres subastas de «viviendas protegidas» en Cádiz, publicadas en el número 72 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	1496
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 20 de marzo del año actual	1496
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se concede la *Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo* al General de Brigada de Infantería don José Chinchilla Orantes.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Chinchilla Orantes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la *Gran Cruz de la referida Orden*, con la antigüedad del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que pasa al *Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Infantería don José Calderón Goñi*.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril último,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Calderón Goñi pase al Grupo de des-

tinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se promueve al empleo de *General de Brigada de Infantería al Coronel de la mencionada Arma don Angel Sanz Vinageras*.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Angel Sanz Vinageras, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de *General de Brigada de Infantería*, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole *Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número cincuenta y dos de Montaña*.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se nombra Gobernador Militar de Melilla y Subinspector de la Zona Oriental de Marruecos al General de Brigada de Infantería don Celestino Ruiz Sáenz de Santa María.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Melilla y Subinspector de la Zona Oriental de Marruecos al General de Brigada de Infantería don Celestino Ruiz Sáenz de Santa María, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 16 de marzo de 1953 por el que se promueve al empleo de General Inspector de Ingenieros de Armamento y Construcciones del Ejército al General Subinspector del mencionado Cuerpo don José Salgado Muro.

Por existir vacante en la escala de Generales Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del General Subinspector del mencionado Cuerpo don José Salgado Muro, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General Inspector, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 16 de marzo de 1953 por el que se promueve al empleo de General Subinspector del Cuerpo de Armamento y Construcción del Ejército al Coronel del mencionado Cuerpo don José Lacleta Lázaro.

Por existir vacante en la escala de Generales Subinspectores del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel del mencionado Cuerpo don José Lacleta Lázaro, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General Subinspector, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a la Dirección General de Industria y Material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 16 de marzo de 1953 por el que se dispone que el General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del actual, continuando en el cargo de Director general de Industria y Material.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 16 de marzo de 1953 por el que pasa destinado al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don José Larios Ochoa de Echagüen.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril último,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Larios Ochoa de Echagüen pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Villameca (León)».

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas a Villameca (León)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de trescientas dos mil ochocientas cincuenta y siete pesetas con cuatro céntimos, del que deducidas las obras de captación ya ejecutadas, queda reducido a doscientas cincuenta y nueve mil setecientas setenta y cinco pesetas con treinta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de Aguas a Villameca (León)», excepto las de captación, ya construidas, por su presupuesto de ejecución, por contrata, de doscientas cincuenta y nueve mil setecientas setenta y cinco pesetas con treinta céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución, doscientas cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas con sesenta y seis céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUÁREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento del barrio Francisco Franco, de Coca (Segovia)».

Por Orden ministerial de seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de Saneamiento del barrio Francisco Franco, de Coca (Segovia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de doscientas noventa y cinco mil setecientas una pesetas con veinticinco céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, median-

te subasta, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento del barrio Francisco Franco, de Coca (Segovia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de doscientas noventa y cinco mil setecientas una pesetas con veinticinco céntimos, de las que son a cargo del Estado durante la ejecución, doscientas sesenta y seis mil ciento treinta y una pesetas con doce céntimos, que se abonará en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Camino de servicio del canal secundario de Moraleda (Zona I) canales del Cacin, zona regable».

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado el «Proyecto de camino de servicio del canal secundario de Moraleda (Zona I) canales del Cacin, zona regable», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de un millón trescientas treinta y seis mil cuatrocientas siete pesetas con setenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Camino de servicio del canal secundario de Moraleda (Zona I) canales del Cacin, zona regable», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de un millón trescientas treinta y seis mil cuatrocientas siete pesetas con setenta y siete céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Hinojos (Huelva)».

Por Orden ministerial de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de distribución de aguas de Hinojos (Huelva)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatrocientas diecinueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Hinojos (Huelva)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatrocientas diecinueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución, doscientas veintidós mil seiscientas cuarenta y tres pesetas con veintiseis céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del camino de servicio al pantano de Quentar y acceso al pie de la presa parcial número dos de las obras previas».

Por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del camino de servicio al pantano de Quentar y acceso al pie de la presa parcial número dos de las obras previas», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de un millón novecientas treinta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, habiendo suscrito el Sindicato Central de Usuarios de Aguas del río Genil el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del camino de servicio al pantano de Quentar y acceso al pie de la presa parcial número dos de las obras previas», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas treinta y dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas cuarenta y cinco mil novecientas noventa y seis pesetas con veintinueve céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de desviación del barranco de Dolores hacia el de Las Nieves, en Santa Cruz de la Palma».

Por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de desviación del barranco de Dolores hacia el de las Nieves, en Santa Cruz de la Palma», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientas noventa y dos pesetas con setenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma el compromiso prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y setenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de desviación del barranco de Dolores hacia el de las Nieves, en Santa Cruz de la Palma», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientas noventa y dos pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Un cauce colector de aguas residuales de la población de Granada para mejora regadíos Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil».

Por Orden ministerial de diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de un cauce colector de aguas residuales de la población de Granada para mejora regadíos Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones ciento cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Granada y la Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y setenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Un cauce colector de aguas residuales de la población de Granada para mejora regadíos Comunidad de Regantes de la Acequia Gorda del Genil», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones ciento cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con tres céntimos, de las que son a cargo del Estado, durante la ejecución de las obras, cinco millones setecientos dieciocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas con dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras de «Red de caminos del sector F de la zona regable de Montijo».

Por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de red de caminos del sector F de la zona regable de Montijo», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cincuenta y dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Red de caminos del sector F de la zona regable de Montijo», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cincuenta y dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Camino de Montijo al puente de Lobón, por Barbaño, tramo I».

Por Orden ministerial de catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto del camino de Montijo al puente de Lobón, por Barbaño, tramo I», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos treinta y un mil ciento ochenta y ocho pesetas con trece céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Camino de Montijo al puente de Lobón, por Barbaño, tramo I», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos treinta y un mil ciento ochenta y ocho pesetas con trece céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de acopio y empleo de piedra para el firme carretera del valle inferior del Guadalquivir, trozo V».

Por Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado el «Proyecto de acopio y empleo de piedra para el firme carretera del valle inferior del Guadalquivir, trozo V», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos siete mil doscientas treinta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos

los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de acopio y empleo de piedra para el firme carretera del valle inferior del Guadalquivir, trozo V», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos siete mil doscientas trece pesetas con sesenta y cuatro céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas carretillas-volquete, eléctricas, y de cinco remolques con sus correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Vigo.

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el proyecto de bases para la ejecución, suministro e instalación, mediante concurso, de seis nuevas carretillas-volquete, eléctricas, y de cinco remolques, con sus correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Vigo, se ha tramitado reglamentariamente el expediente de excepción, con informe favorable de la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y de la Intervención General de la Administración del Estado; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la ejecución, suministro e instalación de seis nuevas carretillas-volquete, eléctricas, y de cinco remolques, con sus correspondientes estaciones de carga, con destino a los servicios del puerto de Vigo, con arreglo al proyecto de bases técnicamente aprobado por Orden ministerial de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 27 de febrero de 1953 por el que se crea la cátedra de «Ciencia de la Cultura» en la Universidad de Madrid.

Interesada por la Universidad de Madrid la creación de una cátedra especial de «Ciencia de la Cultura», de la que habría de nombrarse Catedrático extraordinario al excelentísimo señor don Eugenio d'Ors Rovira, han quedado evidenciados en el expediente instruido al efecto los singulares méritos que concurren en el propuesto y el interés que la medida ofrece, puesto que habrá de permitir, desde un aula universitaria, recoger las lecciones de figura tan eminente en la cultura patria. La Real Academia Española, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Consejo Nacional de Educación, acordes, y por unanimidad, han informado favorablemente el proyecto.

Quedan así cumplidos los requisitos que el artículo

sesenta y uno de la Ley de Organización Universitaria, de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, exige para adoptar estas medidas excepcionales.

En su consecuencia a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y uno de la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, se crea en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid la cátedra de «Ciencia de la Cultura», para cuyo desempeño se nombra Catedrático extraordinario al excelentísimo señor don Eugenio d'Ors Rovira.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 6 de marzo de 1953 por el que se crea el Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal.

Una de las exigencias más imperiosas en el campo educativo la constituye, en el momento actual, la necesidad de atender a la educación de la infancia anormal, que comprende, en este concepto, a los niños con deficiencias psíquicas, físicas o inadaptadas socialmente.

La realización de una labor acertada en este aspecto permitirá dar una solución cristiana al problema que estos niños originan y recuperar para la sociedad y para la vida del trabajo a multitud de muchachos que, de otro modo, constituyen una carga o entrafian un peligro para el orden social.

España tiene un tradición gloriosa en estas preocupaciones, que abonan los nombres de Juan Pablo Bonet, Ponce de León y el Padre Jofre, continuada hasta ahora por Organismos beneméritos; pero las dimensiones que ha adquirido este problema hacen indispensable una ordenación que permita aunar esfuerzos dispersos y beneficiar a tantos miles de niños que de otro modo quedarían abandonados a su suerte, con un porvenir de miseria y desamparo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal, que tendrá a su cargo la selección, clasificación y educación de la misma, en estrecha unión y colaboración con los servicios correspondientes de los Ministerios de Gobernación y Justicia.

El Patronato estará constituido, bajo la presidencia del Ministro de Educación Nacional, por los siguientes Vocales: los Directores generales de Enseñanza Primaria, de Sanidad, de Trabajo, de Beneficencia y Obras Sociales y de Enseñanza Laboral; el Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores y tres de libre designación del Ministro de Educación Nacional.

Artículo segundo.—Bajo la dependencia de este Patronato funcionará un Comité técnico, integrado por los siguientes miembros: el Catedrático de Psiquiatría de la Universidad de Madrid; el Presidente de la Liga de Higiene Mental; el Jefe de los Servicios de Puericultura de Sanidad Nacional; el Jefe de la Inspección Médico-escolar; la Directora de la Escuela Nacional de Anormales; un técnico en materia de educación de cada una de las especialidades de ciegos y sordomudos, designados por el Ministerio de Educación Nacional, y un Inspector de Enseñanza Primaria, también nombrado por el Ministerio, que actuará de Secretario.

Artículo tercero.—Serán funciones del Patronato y del Comité técnico, las siguientes:

a) Centralizar y dirigir la acción de todos los organismos interesados en la educación de la infancia anormal, tanto oficiales como privados, exigiéndoles la cola-

boración y el cumplimiento de las reglas que estimen necesarias.

b) Procurar la localización de los anormales infantiles y elaborar las estadísticas correspondientes.

c) Seleccionar y distribuir la población infantil anormal, teniendo en cuenta los centros existentes en la actualidad.

d) Formular proyectos de construcción de nuevos centros que permitan atender las necesidades, en este orden, de regiones o provincias.

e) Organización de consultorios para profesionales, familiares y de la sociedad en general, que hagan posible el diagnóstico precoz de la anomalía, así como el tratamiento adecuado.

f) Organizar cursos de capacitación para la formación de personal especializado, tanto de carácter rector como auxiliar.

g) La celebración de cursos de perfeccionamiento de carácter obligatorio para el personal que viene dedicándose a esta modalidad educativa.

h) Establecer organismos provinciales que tengan, dentro de su ámbito, funciones similares a las del Patronato Nacional.

i) Realizar intensa propaganda para despertar el interés social hacia el problema de la infancia anormal.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones que estime convenientes para la mejor ejecución y cumplimiento de lo que se dispone en el presente Decreto.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitará, en la forma legal pertinente, el crédito necesario para el funcionamiento del Patronato y de su Comité técnico y para el desarrollo de las funciones que se encomiendan a estos organismos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se crea un Grupo escolar conmemorativo «Ramón Llull», en Palma de Mallorca.

La figura de Ramón Llull personifica plenamente las mejores virtudes del caballero cristiano y español, siendo siempre de conquistas espirituales y defensor ardiente de la fe, que no retrocede ante la persecución y el martirio.

Su vida prodigiosa y legendaria, el ansia de verdad y la sabiduría que anima toda su obra, constituyen la mejor lección de ejemplaridad que puede depárarse para la formación de las generaciones jóvenes. Concurren, pues, todas las circunstancias que motivan la creación de los Grupos conmemorativos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—En Palma de Mallorca, y en los solares que a tal efecto facilitará el Ayuntamiento de dicha capital, el Estado construirá un Grupo escolar conmemorativo, que llevará el nombre de «Ramón Llull».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad industrial y minera en Ciudadela (Baleares).

De acuerdo con las normas generales establecidas por el Decreto de dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, teniendo en cuenta el informe del Patro-

nato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Ciudadela (Baleares) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad industrial y minera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los Organismos y Corporaciones en el expediente de solicitud—las cuales deberán formalizarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha—y la autorización al Patronato Nacional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—El Patronato Provincial convocará el oportuno concurso para la selección del Profesorado, de acuerdo con las normas reglamentarias promulgadas.

Artículo tercero.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela comenzará a funcionar en la fecha que se determine por la Orden ministerial correspondiente, limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, las cuales podrán ampliarse a cursos sucesivos por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de las citadas normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUÍN RUIZ-GIMÉNEZ Y CORTES

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se establece un convenio especial entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para la construcción de nuevos Grupos escolares y perfeccionamiento de los existentes.

La anexión a la capital de España de diversos Ayuntamientos ha colocado al Municipio de Madrid en la apremiante necesidad de hacer frente con toda urgencia al problema de la construcción de nuevos Grupos escolares o a la ampliación, reforma o restauración de los existentes.

Teniendo en cuenta la extraordinaria labor cultural, que en cuanto a la enseñanza primaria está realizando el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, así como la necesidad en que se encuentra de que el Estado le ayude económicamente para hacer frente a los numerosos gastos que ha realizado, dentro del más breve espacio de tiempo posible, para poner en pie de igualdad a los distintos núcleos de población anexionados con el de la capital.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece un convenio especial entre el Estado y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para la construcción de Grupos escolares de nueva planta, así como para la ampliación, reforma o restauración de los existentes.

Artículo segundo.—El Estado contribuirá en el presente año, como máximo, para la realización de dichas obras con la cantidad de seis millones de pesetas.

Artículo tercero.—El Excmo. Ayuntamiento de Madrid contribuirá, del mismo modo, a este fin, con igual cantidad. Independientemente de esta aportación será de su cuenta y cargo el valor de los solares, cuando se trate de edificios de nueva planta, y los honorarios, en todos los casos, que por realización de proyectos y dirección de obras devenguen los profesionales encargados de las mismas.

Artículo cuarto.—Los proyectos, tanto los de construcción de nuevos Grupos escolares como los de ampliación, reforma o restauración de los existentes, habrán de ele-

vase a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional por los Arquitectos que los hayan formulado, que serán designados por este Ministerio alternativamente entre los Arquitectos escolares y los de la Corporación Municipal y siempre de acuerdo con ésta.

Los proyectos aprobados serán dirigidos por sus autores, que responderán de su ejecución y cuantía ante el Organismo que los hubiere designado, debiendo sujetarse, además, a los trámites que reglamentariamente sean exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Oficina Técnica de Construcciones Escolares.

En el acto administrativo, por el que se aprueben los proyectos por el Ministerio de Educación Nacional, se fijará el importe de la subvención del Estado.

Cuando el importe de los proyectos sea superior a los módulos establecidos por la Dirección General de Enseñanza Primaria, la cantidad en que excedan será de cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

Artículo quinto.—Sin perjuicio de la aprobación de los proyectos por el Ministerio de Educación Nacional a que hace referencia el artículo anterior, la capacidad, número de grados, dependencias especiales y demás elementos de que ha de constar el edificio escolar habrá de ser previa y conjuntamente determinados por los Arquitectos con la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, debiéndose tener en cuenta, específicamente, los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Educación Primaria, así como la concurrencia de Escuelas Públicas y privadas enclavadas en un radio de acción de un kilómetro en torno a la nueva construcción o reformas proyectadas.

Artículo sexto.—El abono de las subvenciones concedidas en principio, en virtud del presente Decreto, se abonarán:

a) Cuando se trate de obras de nueva planta o de ampliación en dos plazos: el primero, al cubrir aguas, y

el segundo, cuando estén totalmente terminadas las obras; y

b) Si se trata de obras de reforma o de restauración, al terminarse totalmente las obras.

Artículo séptimo.—Para proceder al abono parcial o total de las subvenciones será necesario el informe favorable del Arquitecto escolar que gire visita de inspección, previa petición del Ayuntamiento, acompañada de un certificado de los Arquitectos-directores de la obra.

Será necesario, además, para el abono de la segunda mitad o de la totalidad de la subvención que el Ministerio de Educación Nacional apruebe la liquidación final de las obras.

Artículo octavo.—El sistema de construcción será el de concurso-subasta, celebrada directamente por el Ayuntamiento y adjudicada definitivamente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo noveno.—El convenio establecido por el Decreto de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para la construcción de siete Grupos escolares queda en vigor hasta la total construcción de dichos Grupos, pero ajustándose a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo cuarto del presente Decreto.

Artículo décimo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán cuantas normas se estimen precisas para el mejor desarrollo y cumplimiento de lo que en este Decreto se establece, quedando derogados a estos solos efectos los preceptos que se opongan a lo que en el mismo se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se encomienda al Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de tres mil viviendas rurales en la provincia de Jaén.

El plan de colonización e industrialización de la provincia de Jaén exige la creación de un conjunto de núcleos rurales que sirvan de alojamiento a los colonos, a quienes se les provee de un huerto familiar de media hectárea. El desarrollo de este plan exige un paralelismo entre la ejecución de las obras de riego y el de la construcción de viviendas, para que no sufra retraso la explotación de las tierras regadas, y siendo de tres años el plazo previsto para que queden terminadas las obras de riego del Guadalquivir, Guadalimar y las del Guadalén Bajo, habrán de edificarse en el mismo periodo de tiempo las casas, que en una primera fase del desarrollo de este plan se cifran globalmente en tres mil.

La rapidez que es preciso imprimir a estas construcciones y la dificultad de que sean llevadas a cabo por las Corporaciones municipales y particulares, por estar desplazadas de los actuales núcleos urbanos, obliga a encomendar esta misión al propio Instituto Nacional de la Vivienda, con capacidad técnica y económica suficiente para llevar a cabo esta obra dentro del plazo previsto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se encomienda al Instituto Nacional de la Vivienda la ejecución de un plan de construcción de tres mil viviendas, integradas en los núcleos rurales proyectados por el Instituto Nacional de Colonización en la provincia de Jaén, para asentar a otros tantos colonos a quienes se les dotó de los correspondientes huertos familiares.

Artículo segundo.—Las viviendas construidas por el Instituto serán dadas en amortización a los colonos mediante contrato complementario del que con ellos establezca el Instituto de Colonización, en plazo no superior a cuarenta años y por el precio que resulte de su construcción, deduciendo el veinte por ciento de prima

que el Instituto concederá a fondo perdido y fijándose la cuota de amortización anual computando un cuarenta por ciento de anticipo sin interés, y el resto, como préstamo al interés legal.

Artículo tercero.—La ejecución de este plan deberá realizarse por el Instituto Nacional de la Vivienda, con cargo a sus presupuestos ordinarios, en un plazo de tres años.

Artículo cuarto.—La adquisición y transporte de los materiales necesarios para la ejecución del plan a que se refiere esta disposición tendrán carácter de preferencia, y el Instituto Nacional de la Vivienda disfrutará de los mismos beneficios concedidos para la construcción de viviendas mineras por Decreto de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Artículo quinto.—El Instituto Nacional de Colonización satisfará al Instituto Nacional de la Vivienda, trimestralmente, las cuotas de amortización correspondientes a cada grupo de viviendas construidas por éste y a su vez percibirá de los colonos beneficiarios las cuotas de amortización de cada vivienda en las condiciones aprobadas en el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en Sevilla y Las Palmas.

Se han promovido en el Instituto Nacional de la Vivienda los oportunos expedientes para la construcción de viviendas protegidas al amparo de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Aprobados los correspondientes proyectos, procede aplicar la expropiación forzosa de los terrenos, por haber encontrado dificultades para su adquisición en vía amistosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia, a los efectos prevenidos en la Ley de siete de agosto de mil novecien-

tos cuarenta y uno, en relación con la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción de los siguientes proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por el «Patronato del Hogar de Nazaret», entidad benéfica constructora, con domicilio en Sevilla, para la construcción de un grupo de cuatrocientas cincuenta viviendas protegidas en dicha ciudad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda. Los terrenos expropiables, se describen: una parcela de terreno sita en el lugar denominado Haza del Bermejil grande del Cortijo del Cuarto, que limita, al Norte, con tierras de la Empresa Nacional Elcano; al Sur, Este y Oeste, con terrenos del mismo Cortijo del Cuarto. Aparece catastrada a nombre del Hospital de la Resurrección de Utrera, y accidentalmente pertenece en propiedad a dicho Hospital. Tiene una extensión superficial de veintisiete mil ciento setenta y cinco metros cuadrados.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la construcción de un grupo de seiscientas cuarenta viviendas protegidas en dicha ciudad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en veinticuatro de enero del año en curso. Los terrenos que son objeto de expropiación se hallan sitos al Sudoeste de la actual barriada de «Escaleritas», y ocupan una extensión superficial de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales se destinarán a la edificación veintisiete mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados y a calles veinte mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en Barajas (Madrid).

Por Decreto de fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, se declaraban de urgencia, entre otras, las obras para la construcción de un grupo de quinientas cuarenta y ocho viviendas protegidas y servicios complementarios en Barajas, término municipal de Madrid, proyectado por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», al amparo de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Aprobado el proyecto definitivo por el Instituto Nacional de la Vivienda, persiste la necesidad de aplicar la expropiación forzosa a los terrenos, siquiera por las modificaciones introducidas en dicho proyecto, a fin de garantizar la absoluta seguridad en el vuelo de los aviones, teniendo en cuenta la proximidad del aeropuerto; determinadas partes de las fincas sitas en la zona comprendida dentro del perímetro que habrán de ocupar las edificaciones, quedan excluidas, y alcanza, en cambio, la ocupación, a otras que integran los mismos inmuebles, por lo que procede dictar el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia, a los efectos prevenidos en la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, en relación con la de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción del siguiente proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», para la construcción de un grupo de quinientas cuarenta y ocho viviendas protegidas y servicios complementarios, en Barajas, término municipal de Madrid, aprobado en dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos por el Instituto Nacional de la Vivienda, aprobación que se confirma en tres del actual. Los terrenos expropiables se describen: parcela de terreno en término de Barajas de Madrid, en la zona de la ciudad «Fin de Semana», Linda, al Norte, con línea recta de trescientos ochenta y ocho metros, paralela a la autopista de Madrid a Barajas (prolongación de la calle de

Maria de Molina), distante veintiséis metros del eje de la misma, estando sus vértices NO. y NE. en las proyecciones de los puntos sitos en el kilómetro nueve hectómetro ocho ochenta y cinco metros, y kilómetro diez hectómetro dos setenta y tres metros, respectivamente. Al Este o izquierda, entrando en línea recta, aproximadamente perpendicular al eje de la autopista de seiscientos metros, con terrenos propiedad de don César Cort Boti, el vértice SE. dista seiscientos veintiséis metros del eje de la autopista siendo su proyección en el kilómetro diez hectómetro dos setenta y tres metros. Al Sur, en línea mixta compuesta de dos curvas y una recta, con una longitud total de ciento ochenta y tres metros, con terrenos propiedad de don César Cort Boti, y otra recta de setenta y nueve metros, con terrenos propiedad de doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno; el vértice SO. dista seiscientos veintitrés metros del eje de la autopista, y su proyección incide en el kilómetro diez dieciocho metros. Al Oeste, con línea mixtilínea, formada por tres rectas de ciento ochenta y cinco y noventa y seis metros, respectivamente, con la margen Este de la trinchera del f. c. en construcción de San Fernando de Henares-Vicálvaro-Barajas de Madrid, una recta, una curva y seis rectas más, de ciento treinta y cinco, sesenta y dos, doscientos setenta y dos, treinta y siete, veintitrés, sesenta y tres, sesenta y siete y cuarenta y tres metros, con terrenos propiedad de doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, excepto las enunciadas en segundo y último lugar, que lo hacen con el camino de La Alameda a Vicálvaro y con terrenos de la «Empresa Constructora Cantabria, S. A.», respectivamente. Afecta la figura de un polígono irregular cóncavo-convexo, que encierra una superficie de dos mil ciento noventa y nueve mil seiscientos sesenta y tres pies cuadrados. Comprende esta parcela terrenos de las parcelas ocho, diez y once, del polígono veinticinco del término de Barajas, afectando propiedades de don César Cort Boti, doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, don José María Ansaldo y «Empresa Constructora Cantabria, Sociedad Anónima».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Ramón Fernández Hontoria y Uhagón.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por jubilación del de dicha categoría don Manuel Barandica y Llano, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad de veinticuatro del pasado mes de febrero, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo, don Ramón Fernández Hontoria y Uhagón, el que continuará en la situación de supernumerario en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Gustavo Morales y de las Pozas.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Inspector general, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba el de dicha categoría don Ramón Fernández Hontoria y Uhagón, a pro-

puesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veintisiete mil trescientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veinticuatro del pasado mes de febrero, al Ingeniero Jefe de primera clase del mencionado Cuerpo don Gustavo Morales de las Pozas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Antonio Ortiz Molina.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en que se hallaba el de dicha categoría don Manuel García de Lago y Hoz, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad a todos los efectos del día veinticuatro del pasado mes de febrero, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo don Antonio Ortiz Molina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Manuel García de Lago y Hoz.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por continuar en la situación de supernumerario en activo en que se hallaba el de dicha categoría don Antonio Landeta Villamil, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad de veinticuatro del pasado mes de febrero, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo, don Manuel García de Lago y Hoz, el que continuará en la situación de supernumerario en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 14 de marzo de 1953 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas a don Antonio Landeta Villamil.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso del de dicha categoría don Gustavo Morales y de las Pozas, a propuesta del Ministro de Industria y de conformidad

con lo preceptuado en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad de veinticuatro del pasado mes de febrero, al Ingeniero Jefe de segunda clase del mencionado Cuerpo, don Antonio Landeta Villamil, el que continuará en la situación de supernumerario en activo en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 9 de marzo de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Vicente Dols Belliere.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso del de dicha categoría don José Trueba Aguirre, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, con antigüedad de veinticinco de enero del corriente año, a don Vicente Dols Belliere.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 9 de marzo de 1953 por el que se nombra Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Moisés Martínez-Zaporta González.

Vacante la plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico, por nombramiento a Vicepresidente del citado Consejo de don Carlos Morales Antequera, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de veintisiete de enero del corriente año, a don Moisés Martínez-Zaporta González, Consejero Inspector general del citado Consejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 9 de marzo de 1953 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Carlos Morales Antequera.

Vacante la plaza de Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico, por nombramiento a Presidente del citado Consejo de don Luis Liró Ortiz, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar Vicepresidente del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de veintisiete de enero del corriente año, a don Carlos Morales Antequera, Presidente de Sección del citado Consejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 9 de marzo de 1953 por el que se nombra Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Leandro Verdes Fernández.

Vacante una plaza de Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por nombramiento a Presidente de Sección del citado Consejo de don Moisés Martínez-Zaporta González, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de veintisiete de enero del corriente año, a don Leandro Verde Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 9 de marzo de 1953 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Jesús Navarro de Palencia.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por as-

censo del de dicha categoría don Leandro Verdes Fernández, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, con antigüedad de veintisiete de enero del corriente año, a don Jesús Navarro de Palencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 9 de marzo de 1953 por el que se nombra Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don José Trueba Aguirre.

Vacante una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por jubilación del de dicha categoría don Enrique Aguado Pavón, a propuesta del Ministro de Agricultura.

Vengo en nombrar en ascenso de escala Consejero Inspector general del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de veinticinco de enero del corriente año, a don José Trueba Aguirre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 13 de marzo de 1953 por el que se nombra Director de la Escuela Superior del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Francisco Mata Manzanedo.

Nombro Director de la Escuela Superior del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Francisco Mata Manzanedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETOS de 27 de febrero de 1953 por los que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración del Ministerio de Información y Turismo a don José Valenzuela Layna, don Lucas Cabrera Revilla, don Rosendo Bové Perales, don Santiago Jaraiz Pérez-Farriñas, don Juan Beneyto Pérez y don Claudio Miralles de Imperial y Gómez.

Con ocasión de vacante, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración del Ministerio de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la fecha, a don José Valenzuela

Layna, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

Con ocasión de vacante, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración del Ministerio de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la fecha, a don Lucas Cabrera Revilla, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

Con ocasión de vacante, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración del Ministerio de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la fecha, a don Rosendo Bové Perales, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

Con ocasión de vacante, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración del Ministerio de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la fecha, a don Santiago Jaraíz Pérez-Fariñas, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

Con ocasión de vacante, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración del Ministerio de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la fecha, a don Juan Beneyto Pérez, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

Con ocasión de vacante, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración del Ministerio de Información y Turismo, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas y antigüedad del día de la fecha, a don Claudio Miralles de Imperial y Gómez, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de marzo de 1953 por la que se autoriza al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia para la celebración de un Congreso Nacional de la Abogacía.

Ilmo. Sr.: El Colegio de Abogados de Valencia, por medio del Presidente de la Comisión organizadora, ha dirigido a este Ministerio escrito por el que pone de relieve la conveniencia de celebrar en dicha ciudad, y en el periodo de abril a junio del próximo año, un Congreso General de la Abogacía para tratar asuntos relacionados con el prestigio, rango y ejercicio de esta profesión; y estimando la iniciativa del mayor interés para los profesionales del Derecho y en íntima relación con la finalidad de justicia, punto básico en las directrices políticas del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se autoriza al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia para que en el periodo de abril a junio del próximo año, celebre en la referida capital un Congreso Nacional de la Abogacía para tratar de asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión.

Segundo. La organización y dirección del indicado Congreso correrá a cargo de la Comisión organizadora del mismo, creada en el seno del Colegio de Abogados de Valencia e integrada por los siguientes Letrados:

Presidente: Don Eduardo Molero Maza, Decano del mismo Colegio.

Vocales: Don Antonio Guastavino Clarumunt, don Mariano Navarro Torres, don Augusto Vicente Almela, don José Pascual Menéu Monleón, don Francisco Salvador Aznar y don Luis Larrea Peñalva.

Tercero. Se faculta a la referida Comisión para que pueda dirigirse a los Centros dependientes de este Ministerio y Organismos oficiales, los cuales prestarán cuantas facilidades sean convenientes al mejor desempeño de su cometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de marzo de 1953 por la que se dispone queden derogadas las Ordenes de este Ministerio que autorizaron con carácter transitorio el empleo de sacarina en la fabricación de gaseosas, vermouths, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales.

Ilmo. Sr.: La escasez de azúcar para usos industriales en años anteriores dió lugar a que por este Ministerio se dictaran varias Ordenes permisivas del uso parcial y transitorio de la sacarina como endulzante. Desaparecidas ya las causas determinantes de dichas autorizaciones, por hallarse plenamente abastecido de aquel artículo el mercado nacional, es llegado el momento de que cese la expresada medida circunstancial.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Quedan derogadas las Ordenes de este Ministerio de 25 de septiembre de 1939, 30 de diciembre de 1939, 24 de julio de 1940 y 5 de marzo de 1941, que autorizaron con carácter transitorio el empleo de sacarina en la fabricación de gaseosas, vermouths, horchatas, helados, naranjadas y limonadas naturales.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Antonio Ortínez Murt, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. para que se declare cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Antonio Ortínez Murt, en situación de excedencia voluntaria concedida por Orden de 15 de julio de 1942, y que ha dejado transcurrir el plazo máximo señalado en el artículo 41 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para solicitar el reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del precitado Reglamento, dictado en aplicación de la Ley de 22 de julio anterior, ha tenido a bien declarar cesante al Auxiliar don Antonio Ortínez Murt con efectos de 1 de agosto de 1952, día en que terminaba el plazo a que anteriormente se alude.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil.

ORDEN de 11 de marzo de 1953 por la que se declara cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Rafael Sendin Corral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. para que se declare cesante al Auxiliar Administrativo del Parque Móvil de Ministerios Civiles don Rafael Sendin Corral, en situación de excedencia voluntaria, y que ha dejado transcurrir el plazo máximo señalado en la Or-

den de concesión para solicitar el reingreso en el servicio activo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado en aplicación de la Ley de 22 de julio anterior ha tenido a bien disponer que se considere cesante al Auxiliar antes citado, por las causas que se indican y con efectos de 14 de julio de 1952, día en que terminaba el plazo para solicitar el reingreso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de marzo de 1923 por la que se da carácter oficial a los actos conmemorativos de la creación del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Asociación de Ingenieros de Minas de España.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo solicitado, se dé carácter oficial a los actos conmemorativos de la creación del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1953.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de marzo de 1953, aprobada en Consejo de Ministros, sobre establecimiento, con carácter transitorio, de un derecho arancelario de 0.50 pesetas oro por kilogramo, para los sacos de yute forrados interiormente de papel embreado, que se importen conteniendo el abono nitrato de cal, tarifados, por asimilación, en la partida 1.208 del Arancel vigente.

Excmo. e Ilmo. Sres.: El Decreto de 6 de febrero de 1943 señaló un derecho reducido de 0.25 pesetas oro el kilogramo neto a los sacos envases de abonos nitrogenados y sulfato de cobre tarifados en las partidas 1.201 y 1.202 del Arancel vigente.

El nitrato de cal por su higroscopicidad requiere un saco de yute, forrado interiormente de papel embreado, que arancelariamente está asimilado a los que se tarifican en la partida 1.208 del propio texto legal y que tiene señalado un derecho arancelario de 1.53 pesetas oro el kilogramo de peso neto. Este trato discriminatorio para envases de abonos nitrogenados de similar empleo y necesidad en nuestra agricultura, requiere corrección, siquiera sea circunstancial y transitoria, interin no se fabriquen en España los sacos envases que requiere el nitrato de cal.

En su vista, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, de conformidad con el informe de los Organismos consultados y de la Delegación Técnica para la Revisión del Arancel y de acuerdo con el Consejo de señores Ministros.

Este Ministerio ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se establece, con carácter transitorio, un derecho arancelario de 0.50 pesetas oro por kilogramo para los sacos de yute forrados interiormente de papel embreado, que se importen conteniendo el abono nitrato de cal, tarifados, por asimilación, en la partida 1.208 del Arancel vigente.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1953.

ARBURUA

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Rectificando la Orden de 4 de marzo de 1953 por la que se ascende a la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, al Jefe de Administración de primera clase donña Pilar Enciso Calvo.

Por la presente se rectifica la citada Orden, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, correspondiente al día 20 de marzo actual, página 1472, tercera columna, en el sentido de que se dice que son 22.900 pesetas de sueldo anual cuando en realidad, y así debió aparecer, son 22.960 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas por Orden de 14 de agosto de 1952

Resultado del sorteo que ha de servir para determinar el orden de actuación de los señores opositores, con expresión de las deficiencias observadas en su documentación y de las normas a que deben atenerse para presentarse a los ejercicios.

Continuación a la relación de opositores que tienen que efectuar el primer ejercicio, con expresión de las deficiencias observadas en sus expedientes

— P —

- 2.535 Palomo Ontañón, Francisco.—3,15 en pólizas.
- 2.545 Pardiñas Riaño, Emilio Ignacio.— Justificar estudios.
- 2.546 Fardo Barral, Salvador.
- 2.548 Pardo Martínez, Pedro.— Certificación conducta.
- 2.550 Pardo Núñez, Enrique.—0,25 móvil.
- 2.556 Pares Sabater, Lorenzo.
- 2.563 Pascual Arévalo, Diego.
- 2.566 Pascual Herrerías, Eugenio.— Certificación penales.
- 2.567 Pascual Labarta, José.—Declaración jurada Fotografías. Derechos examen. Admisión condicional.

- 2.568 Pascual de Prado, Santiago.—Declaración jurada.
- 2.570 Pascual Vaiverde, Crescencio.
- 2.576 Pastor de Juan, Juan.
- 2.577 Pastor Lorenzo, Lorenzo.
- 2.578 Pastor Menéndez, Celso.
- 2.582 Pastor Sumalla, Juan.
- 2.589 Paz Lozano, Hildefonso.—Toda la documentación. Derechos examen.
- 2.595 * Pedroso Alonso, Emilio.—Certificación nacimiento.
- 2.597 Peleato Rodellar, José.
- 2.601 Pena Rodríguez, José.
- 2.602 Penco Madruga, Manuel.
- 2.605 Peña Rodríguez, José Angel.—Toda la documentación. 1,00 peseta impreso instancia.
- 2.609 Peral Company, Francisco.
- 2.610 Perdices Antón, Lucio Manuel.— Certificados penales y conducta.
- 2.614 Pereira Pérez, Antonio.
- 2.617 Pérez Acuña, Antonio.
- 2.618 Pérez Amado, Alberto.
- 2.621 Pérez del Barrio, Pascual.
- 2.625 Pérez Celosin, Gonzalo.— Toda la documentación e instancia.
- 2.626 Pérez Clavero, Diego.— Certificado penales. Derechos examen.
- 2.629 Pérez Díez, Francisco José.— 3,15 pesetas en pólizas.
- 2.631 Pérez Fernández, Gonzalo.— Certificado nacimiento, penales y conducta.
- 2.634 Pérez Gallego, Alberto.
- 2.635 Pérez Gallego, Pedro.
- 2.642 Pérez Garrido, Antonio.
- 2.648 Pérez Guerrero, Cándido.—3,15 de pólizas.
- 2.649 Pérez Guerrero, Pascual.
- 2.654 Pérez Merino, Primitivo.—Certificados penales y conducta.
- 2.655 Pérez Orozco, Mariano.—0,25 móvil.
- 2.656 Pérez Palma, Santiago.
- 2.658 Pérez Pérez, Antonio.
- 2.659 Pérez y Pérez, José Luis.— Certificados nacimiento, penales y conducta. Justificar estudios.
- 2.663 Pérez Rey, Asterio.—3,15 pólizas.
- 2.668 Pérez Rodríguez, Serafín.
- 2.673 Pérez Sanz, Fernando.—Certificado conducta. Justificar estudios.
- 2.675 Pérez Villena, Antonio.—Derechos examen.
- 2.676 Pérez de Albéniz Pérez de Albéniz, Juan José.
- 2.677 Pérez Olivares Cardo, Ignacio.— Certificado conducta.
- 2.680 Peris Pérez, Juan Antonio.—Certificado conducta. 0,75 móvil.
- 2.681 Perona Martínez, José Antonio.
- 2.683 Perote Bocos, Angel.—Certificado conducta.
- 2.684 Pertegal Castellano, Eloy.—0,25 de móvil.
- 2.686 Pies Gallego, Luciano.—Declaración jurada.
- 2.687 Pinar Piqueras, Jesús.
- 2.693 Piña García, Santiago.
- 2.694 Piñas Arrabal Luis.—Certificado de nacimiento. Derechos examen.
- 2.700 Plaza Rodríguez, Joaquín.—Certificado penales.
- 2.703 Pelanco García, Pedro Antonio Eduardo.—Certificados penales y conducta.
- 2.705 Polo Díez Francisco.
- 2.709 Porta de la Encina, Luis.
- 2.710 Portabales González, Teófilo.
- 2.713 Porto Regueras, Felipe.
- 2.715 Porras Pérez, Angel.
- 2.717 Porrero García, Pedro.— Derechos examen.
- 2.723 Pozuelo Román, Luis del.
- 2.732 Prieto García, Agapito.—Certificados penales. Declaración jurada. Fotografías. 1,00 peseta impreso instancia. Derechos examen.
- 2.736 Pruñansa Buarguet, Leandro.—0,25 móvil.
- 2.746 Pujazón Jaén, Manuel.

Q

- 2.748 Quesada Mendiña, Antonio.
- 2.752 Quintana Sanz, Victor.
- 2.754 Quintans Pérez, Ubaldo.
- 2.755 Quirca Ponteijos, Valentín.

R

- 2.757 Ramajo Aliste, José.—Declaración jurada.
- 2.771 Ramos Igual, Pedro.—Certificado nacimiento.
- 2.772 Ramos Pérez, Avelino.—Toda la documentación. 1,00 peseta impreso instancia.
- 2.774 Rasche Rodríguez, Fernando.
- 2.776 Real Sarz, Andrés del.—Toda la documentación.
- 2.777 Rebate Encinas, Valeriano.—0,25 de móvil. Justificar estudios.
- 2.778 Rebato Burguero, Alejo.—Certificado conducta. 3,15 póliza. Derechos examen.
- 2.783 Recio Serrano, Manuel.—Certificados penales y conducta.
- 2.784 Redondo Gadea, José.—Certificados nacimiento penales y conducta.
- 2.786 Regidor Ruiz, Adolfo.
- 2.788 Regueira Piñeiro, José Manuel.—0,25 móvil. 1,00 pesetas impreso instancia.
- 2.789 Regueras Fanjul, Eloy Victor.—1,00 pesetas impreso instancia.
- 2.790 Reina Ballesteros, Antonio.
- 2.793 Relca Muñoz, Andrés.—Certificado conducta. 0,25 móvil.
- 2.795 Reneses López-Brea, Moisés Eugenio
- 2.797 Resano Velázquez, Rafael.
- 2.801 Rey Gasalla, Alberto.—Certificados penales y conducta. Fotografías. Derechos de examen.
- 2.804 Rey Piédrola Ramón.—1,00 peseta impreso instancia. Justificar estudios. Derechos examen.
- 2.805 Rey Sánchez, Marino.—Derechos de examen.
- 2.806 Reyes Tamaral, Marcelino.—Derechos examen.
- 2.807 Reyero Riaño, Santos Eugenio.—Certificado nacimiento. Justificar estudios.
- 2.810 Rico Guerra, Joaquín.—Toda la documentación. Justificar estudios. Derechos examen.
- 2.811 Rico Pérez, Eduardo.
- 2.814 Rigal Castro, Fernando.
- 2.815 Rincón Cambra, Antonio.—Declaración jurada. Fotografías. 3,60 en pólizas.
- 2.818 Río Castaño, Lorenzo.—Declaración jurada
- 2.821 Rius Company, Ramón.
- 2.822 Rivas Bardillo Eloy.—Certificado conducta. 0,15 móvil.
- 2.824 Rivera Garbin, Marcelo Pedro.—Certificados conducta, Comisaría.
- 2.826 Rivera Lázaro, Juan.—Certificado penales. Una peseta impreso instancia.
- 2.828 Rivera Sellés, Mauricio.—0,25 móvil.
- 2.830 Roa Segura, Gabriel.—Toda la documentación e instancia.
- 2.832 Robles Hernández, José.—0,25 móvil.
- 2.835 Roca Hernández, Luis.
- 2.838 Rodríguez Acevedo, Luis.—0,25 móvil.
- 2.839 Rodríguez Agullera, Rafael.
- 2.840 Rodríguez Alcázar, Antonio.
- 2.841 Rodríguez Alvarez, Manuel.
- 2.846 Rodríguez Cambón, Jesús.—Certificados penales y conducta. Fotografías. Derechos examen.
- 2.852 Rodríguez Díaz, José Antonio.—Certificado penales.
- 2.859 Rodríguez Gálvez, Germán.—Toda la documentación, excepto fotografías. Una peseta impreso instancia.
- 2.861 Rodríguez García, Manuel.—Toda la documentación, excepto declaración jurada.
- 2.863 Rodríguez Gómez, Agustín.
- 2.865 Rodríguez Gómez, José.—Certificado conducta.
- 2.871 Rodríguez López, Julio.—Toda la documentación. Derechos examen.
- 2.875 Rodríguez Martín, Pablo.—Toda la documentación, excepto certificado nacimiento.
- 2.877 Rodríguez Muñoz, Félix.
- 2.880 Rodríguez Olmo, Luis.
- 2.881 Rodríguez Osorio, José.—Certificado nacimiento. Derechos examen.
- 2.882 Rodríguez Padilla, José.—Certificados penales y conducta. 3,40 pesetas pólizas. Admisión condicional. Derechos examen.
- 2.883 Rodríguez Parente, Manuel.
- 2.893 Rodríguez Rodríguez, Francisco.
- 2.894 Rodríguez Rodríguez, Jose Manuel Faustino.—Toda la documentación. Una peseta impreso instancia.
- 2.896 Rodríguez Rodríguez, Máximo.
- 2.900 Rodríguez Sánchez, Eloy.
- 2.904 Rodríguez Santos, José.—Admisión condicional.
- 2.905 Rodríguez Segurado, Raul.
- 2.907 Rodríguez Sierra, Abel.
- 2.915 Rojas Jiménez, Alberto.
- 2.921 Roldán Reolid, Domingo.—Toda la documentación. Una peseta impreso instancia.
- 2.923 Román Astorga, Juan Francisco.
- 2.932 Romero Palmero, Arturo.
- 2.933 Romero Ripado José.
- 2.937 Romo Gámez, Timoteo César.
- 2.938 Roperó Genar, Juan Antonio.
- 2.939 Ros Lucio, Pascual.
- 2.942 Rosa Villalva, José de la.
- 2.943 Rosado Gómez, Clemente Antonio.
- 2.948 Rubio Calero, Ramón.—Certificados penales y conducta. Justificar estudios.
- 2.951 Rubio Megia, Telesforo.
- 2.952 Rubio Naharro, Francisco.
- 2.957 Rubio Satiago Emilio.—Certificado conducta Comisaría.
- 2.965 Ruiz Caminero, Vicente.
- 2.969 Ruiz González, Vicente.—Declaración jurada.
- 2.970 Ruiz Gracia, José.—Derechos examen.
- 2.972 Ruiz López, Luis.
- 2.975 Ruiz Ortuño, Juan.
- 2.976 Ruiz Ruiz, Manuel Amós.
- 2.978 Ruiz Serrano, Enrique.—Certificados penales y conducta. Fotografías. Una peseta impreso instancia. Derechos examen.
- 2.980 Ruiz Tutor, Nicanor.—3,15 pólizas.
- 2.982 Ruiz de Almirón Durán Antonio.—Certificado penales. 0,25 móvil. Justificar estudios.
- 2.984 Rull Morañalla, Francisco.

Relación de los señores opositores que no tienen que efectuar el primer ejercicio, con expresión de las deficiencias observadas en sus expedientes

- 1 Saavedra Castro, José.
- 2 Saavedra Mtnz, del Campo, Diego.
- 4 Sacristán Vicente, Mariano.
- 5 Sáenz Castaños, Juan.
- 7 Sáez Martín, Luis.
- 9 Sáez Morales, Emilio.
- 10 Sáez Ortega, Camerino.—Certificado conducta.
- 12 Sáez Soto, José Manuel.
- 15 Sainz Vargas, Celestino.—3,15 pesetas póliza.
- 16 Saiz Blanco, Manuel.—3,15 pesetas póliza.
- 17 Saiz Caballero, Avelino.
- 18 Saiz Virumbrales, José María.—Certificado conducta.
- 20 Salamanqués Marcenaró, Jesús.
- 22 Salas de la Colina, Juan José.
- 23 Salas Fernández, Francisco.
- 24 Salazar Arribavos, Delmíro.
- 27 Salgado Espinosa, Alfonso.
- 28 Saldaña Estevan, Luis Ramón.
- 30 Salgado Martín, Jesús Esteban.
- 31 Salgado Montero, Manuel.—Certificado conducta.
- 33 Salomón Saldaña, Enrique.
- 34 Salvador Escriz, José María.—Certificado conducta.
- 35 Salvador Espeso, Félix.—Certificados conducta, penales y declaración jurada.
- 36 Salvat Grau, Antonio.
- 37 Sampedro Romero, José.—Certificado conducta y móvil 0,25 pesetas.
- 38 Sánchez Alvarez, Leoncio.—3,15 pesetas póliza y una peseta impreso instancia.
- 39 Sánchez Anaya, Jesús.
- 44 Sánchez Ballesteros, José María.
- 46 Sánchez Blázquez, Luis.
- 47 Sánchez Bravo, José.—Una fotografía.
- 51 Sánchez Casero, José María.—Certificado conducta.
- 52 Sánchez Castellar, Eduardo.
- 53 Sánchez Cerillo, Alberto.
- 55 Sánchez Crespo, Juan Miguel.
- 57 Sánchez Delgado, Pablo.—Certificados penales y conducta.
- 58 Sánchez Díaz, Florencio.
- 59 Sánchez Díaz, Tomás.—Certificado penales.
- 60 Sánchez Fernández, Blas.
- 61 Sánchez Fernández, Joaquín.
- 63 Sánchez Gallego, Lucas.—Certificado conducta.
- 64 Sánchez García, Gregorio.—Admisión condicional.
- 65 Sánchez Garrote, Manuel.
- 66 Sánchez González, Alejandro.
- 68 Sánchez González, Ramón.—Una peseta impreso instancia.
- 70 Sánchez Lebrón, Julio.
- 71 Sánchez Ledesma, José Antonio.—0,25 pesetas móvil.
- 72 Sánchez Lozano, Cristóbal.—Certificados penales, conducta y declaración jurada. Abono derechos.
- 73 Sánchez Luengo, Honorino.
- 74 Sánchez Macías, Francisco.—Admisión condicional.
- 76 Sánchez Mas, Manuel.
- 80 Sánchez Motos, Antonio.
- 81 Sánchez Muñoverro, Germán.
- 85 Sánchez Navarro, Luis.—3,15 pesetas póliza.
- 84 Sánchez Nieto, Antonio.
- 85 Sánchez Pajín, Laurentino.
- 86 Sánchez Pardo, Miguel Ángel.
- 87 Sánchez Plaza, Estanislao.
- 88 Sánchez Plaza, Marciano Rafael.—Certificado penales.
- 90 Sánchez Rodríguez, Amador.
- 91 Sánchez Rodríguez, José Luis.
- 95 Sánchez Sánchez, Andrés.
- 96 Sánchez Sánchez, Gregorio.
- 97 Sánchez Sánchez, Joaquín.
- 98 Sánchez Santiago, José.
- 101 Sánchez Valverde, Alejandro.
- 102 Sánchez-Cañete Sánchez-Cañete, Vicente.—Una peseta impreso.
- 103 Sánchez Herrera Abarca, Salvador.
- 104 Sánchez de las Matas Sánchez Barcaiztegui, Manuel.
- 106 Sancho Sancho, Félix.
- 107 Sandin Conejo, Celestino.—Una peseta impreso.
- 108 Sandoval Caballero, Francisco.
- 109 Sandoval Conejero, Esteban.
- 110 San Miguel González, Jesús.—Declaración jurada.
- 111 San Miguel San Miguel, Román.—Certificado conducta.
- 113 San Román Luezas, Manuel.
- 115 San Segundo Sánchez, Amador.
- 116 San Segundo Sánchez, Tomás.
- 117 Santana Vera, José Luis.—3,15 pesetas póliza.
- 118 Santa Bárbara Carrasco, Juan Francisco.
- 120 Santa Cruz Senabre, José.—Certificado conducta.
- 121 Santamaria Cano, Ernesto Fernando.
- 122 Santa María Roldán, Francisco.
- 124 Santiago Alguacil, Alonso.—Una peseta impreso instancia.
- 126 Santiago Mateos, Angel.
- 129 Santos Delgado, Juan.
- 132 Santos Salvador, Apolinar.
- 133 San Vicente Ara, Santiago.
- 134 Sanz Cano, Vicente.
- 135 Sanz Gascón, Graciliano.—Certificado penales y una peseta impreso instancia.
- 136 Sanz Gutiérrez, Inocencio Miguel.
- 137 Sanz Martínez, Adelaido.
- 140 Sanz Mejías Aureo.—3,15 pesetas póliza.
- 141 Sanz Moreno, Alfonso.—Certificado penales.

142 Sanz Paredés, Antonio. — Declaración jurada.

147 Sañudo Ruiz, Francisco.

150 Sastre Herrero, Raimundo.

151 Sastre Izquierdo, Alfonso.

152 Sastre Martínez, Galo.

154 Sastre Trufero, José Alonso.

155 Satue Romero, Francisco.

156 Sauer Merino, Guillermo.

157 Sayalero Cortés, Carlos.

158 Saz Martínez, Ricardo del.

159 Segarra Brea, Pedro.

160 Segovia Carpio, Daniel.

163 Seisdedos Bouzada Francisco José.

164 Selva Mouzou Silvestre.

165 Selva Tur, Faustino.

166 Sell Cristiá, Alfonso. — Certificado penales y una peseta impreso instancia.

167 Sellers de Paz, Francisco.

168 Sendino Martín de Valmaseda, Carlos. — Abono derechos.

169 Sendino Ortega, Santiago.

170 Senin Fal, Francisco.

171 Señoráns Cuadrado, Ángel.

172 Seoane Carril, Emilio. — Certificado conducta.

173 Seoane Rodríguez, Carlos.

174 Sequeiros Tesouro, Indalecio.

176 Serra Torregrosa, Juan.

177 Serón Ferrer, Ramiro. — Certificado conducta.

178 Serra Arbona, Jerónimo. — Certificado nacimiento legalizado y declaración jurada.

179 Serra Cardona, José. — Una peseta impreso instancia.

180 Serra Millo, José. — Certificado conducta.

181 Serrano Castellanos, Jesús. — Certificados conducta, penales y declaración jurada.

182 Serrano García, José.

184 Serrano Marín, Eduardo.

187 Serrano Sezuido, Antonio.

188 Sevilla de las Heras, Herminio. — Certificado conducta.

189 Sichuna Hortelano, Mario.

190 Sierra Martínez, Fernando.

191 Sierra Satragno, Enrique.

192 Siles Alcalde, Luis.

193 Siles Garrido, José María.

194 Silva Resina, Carlos. — Declaración jurada.

195 Silvestre Vicedo, Antonio.

199 Simón Gordo, César.

200 Sixto Rial, Carlos.

202 Solana Pérez, Francisco. — Declaración jurada.

204 Solano Solano, Félix.

205 Solanos Calvo, Mariano. — Certificados nacimiento, penales, conducta.

206 Solé Torres, Maximino. — Certificado penales.

207 Soler Aroca, Enrique.

208 Soler Orero, José. — 0,25 pesetas móvil.

209 Soler Ortiz, Juan. — Una peseta impreso instancia.

210 Solís Alonso, Sixto.

211 Sopena Laguna, Pedro.

212 Soriano Martín, Telesforo.

213 Soriano Sánchez, Francisco. — Legalizar certificado nacimiento.

214 Sos Ariza, Eladio.

215 Sotelo Páramo, Jesús Gustavo. — Admisión condicional.

216 Sotillo Escudero, Antonio Daniel.

218 Soto Bello, Fidel. — Certificado conducta.

221 Soto Lebrato, Justo. — Una peseta impreso instancia.

222 Souto Ferrin, José Luis.

223 Suárez Arias, Marcial.

225 Suárez Fernández, Manuel Sócrates

226 Suárez de Frutos, Santiago.

227 Suárez Galván, Antonio.

228 Suárez Gil, Alfredo.

229 Suárez Quintáns, José.

230 Suárez Trujillo, José.

231 Suárez Vega, Armando.

232 Such Salinas, Juan Bautista. — Una peseta impreso instancia.

T

235 Tabuyo Peral, Alonso. — Certificado estudios.

237 Tamayo Rovira, Pedro. — 0,25 pesetas móvil.

238 Tapia Dafonte, Emilio.

240 Tarín Delgado, Jacinto.

241 Tavera Benito, Emilio.

242 Tejada Pérez, Manuel. — Declaración jurada.

243 Tejada Cambrotero, Antonio.

245 Tejedor Tejedor, Antonio.

247 Tejerizo Pérez, Antonio.

250 Tello del Barro, Serafin Vicente. — Certificados conducta, penales y declaración jurada.

252 Tello Herrera, Francisco.

253 Tena Sánchez, Ramón.

255 Terán Fernández, José.

256 Tercero Muñoz, Francisco. — 0,25 pesetas móvil.

257 Temenón Pérez, Francisco Antonio.

258 Tirado Barreras, Antonio.

259 Tobajas Velasco, Rafael. — Certificado conducta.

261 Toledo González, Mariano.

262 Tomás Segura, Jorge.

263 Toral Millán, Salvador. — Declaración jurada.

264 Torecal Herrero, Ramiro José. — Certificados penales y conducta.

265 Toribio Garduño, Francisco.

270 Torre Tapia, José Luis de la.

272 Torres Eriz, Antonio.

275 Torres Márquez, Francisco.

276 Torres Martínez, Juan.

278 Torres Ribas, José. — Una peseta impreso instancia.

279 Torres Sánchez, Luis.

280 Torres San Miguel, Paulino.

282 Torres del Valle, Ezequiel.

284 Tous Barreres, Jorge.

285 Tranque Santos Emilio.

286 Trapero Valle, Restituto.

288 Treceño Barriuso, Tomás. — 0,25 pesetas móvil.

291 Trova Barrera, Juan.

293 Tutor Hernández, Jesús.

U

294 Ubago Rodríguez, Manuel. — Certificado nacimiento.

296 Unciti Urniza, Francisco Javier.

297 Ureta Cosin, Epifanio.

V

299 Vacas Sánchez, Nicolás.

300 Vadillo Vadillo, Santiago.

301 Val Celada, Eduardo del.

302 Val Orozco, Manuel.

303 Valades García, Antonio.

304 Valcarce Fernández, Jesús.

305 Valcarce Sánchez del Pulgar, Angel.

306 Valcuende Alonso, Antonio.

309 Valdivieso García, Rafael. — Certificados penales, conducta y una peseta impreso instancia.

312 Valero Martínez, Antonio. — Certificado conducta. Admisión condicional.

317 Valle Alonso, Daniel.

318 Vallejo Duque, Florencio. — Certificado conducta.

320 Vallespir Palmer, Pedro.

322 Varela Rego, Antonio.

325 Vargas Robles, Julio. — Una peseta impreso.

326 Vaso Soto, Salvador.

327 Varona Mardones, Jesús. — 3,30 pesetas pólizas.

328 Vasco Portal, Luis.

332 Vázquez Berni, Mateo Valerio.

334 Vázquez Cubeiro, Sergio. — Certificado conducta.

335 Vázquez García, Julián. — Certificados penales y conducta.

338 Vázquez Lorente, Aureliano. — Certificado conducta y declaración jurada.

340 Vázquez Rodríguez, David.

341 Vázquez Román, Enrique.

342 Vecina Cutillas, José María.

343 Vega Barranco, Juan. — Abono derechos y una peseta impreso instancia.

346 Vega Rodríguez, Enrique.

347 Vega Soria, Aurelio.

348 Vegas Iniestas, Angel. — 0,25 pesetas móvil.

349 Veiga Roldán, Pablo Anibal. — 0,25 pesetas móvil.

351 Velasco Baraja, Valentín. — 0,25 pesetas móvil.

352 Velasco Camacho, Victor.

354 Velasco Guzmán de Villoria, Fernando.

355 Velázquez García, Francisco. — Certificado.

358 Veloso Fernández, Carlos.

359 Veloso Romero, Agustín. — Certificado conducta.

360 Ventura Limosner, Homero. — Justificar estudios.

361 Venzal Flores, Juan.

362 Vera Díaz, José.

363 Verde Diez, Baldomero José.

364 Viana-Cárdenas Pons, Salvador.

365 Vicedo Samper, Alfredo.

369 Vicente de la Torre, Luis. — 0,40 pesetas móviles.

370 Vico Mateos, José.

371 Vidal Balaguer, Gabriel.

373 Vidal Macanas, Antonio.

374 Vidal Salmorón, José.

375 Vidal Verdes, José Gerardo. — Declaración jurada.

376 Vidaurre Izurriaga, José María. — 0,25 pesetas móvil.

380 Vigas Oliván, Julio César.

381 Viguri Hierro, Fabián.

383 Vilaboa García, Antonio.

384 Vilar Dapena, José. — Certificado conducta.

385 Vilar González, José.

386 Vilches Navas, Juan. — 0,25 pesetas móvil.

387 Vilchez Freire, Antonio. — Certificado conducta.

388 Villa Diez, Cruz Pedro. — Una peseta impreso instancia.

390 Villafranca Copado, Fernando Julio.

392 Villalmanzo Revilla, Julio. — Certificados nacimiento y conducta.

393 Villalobos García, Juan.

394 Villamor Casarubios, Juan Antonio. — 3,15 pesetas póliza.

395 Villamor Moreno, Antonio.

396 Villanueva Vilda, José Antonio. — Certificado penales y derechos de examen.

397 Villapalos Estévez, Alejandro.

398 Villaplana Sánchez, Ceferino. — Certificado penales.

400 Villar Gutiérrez, Arturo. — 0,25 pesetas móvil, una peseta impreso instancia.

401 Villar de las Heras, Rubén.

403 Villarejo Guerrero, Roberto. — Legalizar y legitimar partida nacimiento.

404 Villarreal Valero, Leopoldo.

406 Villasal Valderrey, Primitivo.

407 Villaverde González, Antonio.

408 Villegas Durán, Ricardo.

409 Villegas Muñoz, Manuel. — Certificados nacimiento, penales y conducta.

411 Vinuesa Hovos, Marino. — Certificado penales.

413 Visa Solé, Antonio.

416 Vitores Pérez, Félix.

417 Vivern Moya, Herminio. — Admisión condicional.

418 Vizcarra Jarque, Pedro.

Y

419 Yaben Balda, Hilario. — Certificado conducta.

420 Yagüe Martínez, Marcelino.

421 Yela Sagredo, Ramón.

422 Yerro Pinillos, Francisco.

423 Yuste Morillo, Félix.

Z

425 Zalabeite Golmar, Cándido. — Certificados penales y de conducta.

- 426 Zambrana Lambrana, Justo.—0,25 pesetas móvil y declaración jurada
- 428 Zapata Sánchez, Julio.
- 429 Zapatero López, Julián.—3,15 pesetas póliza y certificado penales.
- 430 Zarandieta y Zarandieta, Jacinto.
- 431 Zarzalejos Altaras, José.—Declaración jurada.
- 433 Zas Pernas, José.
- 434 Zuasti Arbiza, Javier Joaquín.
- 435 Zurita Martín, José.
- 437 Zurro García, Rafael.

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

Crédito, Contabilidad y Subastas

Rectificando el anuncio de subasta de la obra que se indica.

Por la presente se rectifica el anuncio de subasta inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, correspondiente al día 17 de marzo actual, página 1433, en el sentido de que el Depósito provisional de la obra C. L. de Puente de San Fernando a Viana.—Trozo tercero, es 117.564,70, y no 117.546,70, como apareció por error.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.

Se convoca a los señores opositores a la citada cátedra para hacer su presentación el día 10 de abril de 1953, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo), con el fin de cumplimentar el párrafo segundo (entrega de la Memoria, programa, etc.) del artículo 13 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras Universitarias, y darles a conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios. Asimismo, y en dicho acto, harán entrega del recibo de los derechos de examen que señalan las disposiciones en vigor.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Presidente del Tribunal, José María Albarreda.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Rectificación al anuncio para las tres subastas de «Viviendas protegidas» en Cádiz publicadas en el número 72 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de admisión de pliegos para las tres subastas de «Viviendas protegidas» en Cádiz, que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72, queda prorrogado hasta el día 9 de abril, a las doce horas, siendo la apertura de los mismos al día siguiente.

Todas las demás circunstancias de las convocatorias se mantienen en las mismas. Madrid, 20 de marzo de 1953.—El Director general, F. Mayo.

709—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 20-3-1953.

C. P. N. núm. 4883, expedido en 25-6-1947

HIJOS DE VICENTE LLORENS OLIVER, S. R. C.

Fábrica de tejidos de algodón (lonas).—Oficinas: San Vicente, 124.—Fábrica: Avenida del Puerto, 193, Valencia.

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
Lonas alpargatas hasta 30 cms. ancho...	316.000 mts.
Lonas de 60 a 70 cms. ancho...	65.200 »
Lonas de 80 a 275 cms. ancho...	118.200 m ²

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. En lugar de producir lonas de 60/70 cms. pueden obtenerse varias fajas de menor anchura a «falso orillo», con lo cual los 65.200 metros lineales consignados aumentarían proporcionalmente el número de fajas.

C. P. N. núm. 4884, expedido en 3-7-1947

TELLO PEREZ, MIGUEL

Taller de guarnicionería y marroquinería.—Oficina y taller: Urgel, 72, Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Unidades	Unidades
Collares para perros...	30.000	50.000
Carteras para documentos...	6.000	10.000
Cinturones...	6.000	10.000
Morrales o mochilas...	30.000	50.000
Bolsas de viaje...	3.000	5.000

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. núm. 4885, expedido en 3-7-1947

TORRENTS VIDAL, ESTEBAN

Fábrica de tejidos de algodón.—Oficina: Avda. Generalísimo Franco, 20. Fábrica: Doctor Barrera, 5, Teyá (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	Metros	Metros
Tejidos fuertes de algodón para usos industriales, tales como lonas para tiendas de campaña, fundas de maleta, sacos para correos, mangueras, toldos para F. C., etc. y actualmente lona técnicamente única A-218, en 80 centímetros de ancho...	120.000	150.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4886, expedido en 3-7-1947

MARTIN LOPEZ, MARIA SEGUNDA

Taller de confecciones militares.—Altamirano, 30, Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
	Unidades
Capotes...	15.500
Tabardos...	17.500
Uniformes para tropa (pañó)	15.500
Uniformes para tropa (sarga)	15.500
Uniformes para aprendices, tanto de paño como de sarga...	17.550
Trajes de trabajo...	20.000
Guerreras...	20.500
Pantalones...	50.500
Calzoncillos...	75.000
Gorros...	75.500
Saharianas...	20.500
Polainas...	60.000

Las producciones consignadas son por año y considerando dedicados todos los elementos de producción a la confección de cada prenda.

(Continuará)